

NOTA INFORMATIVA

ACTUALIZACIONES SALARIALES Y TABLAS

En el transcurso de estos días, la **RD** ha remitido a esta **RS** las tablas salariales definitivas para el año **2022** en el que se aplica en las mismas un **6%** de incremento según lo acordado en el **art. 34 del IV Convenio Colectivo** en el que se detrae un 0,5% a cuenta del IPC negativo de 2020.

En contraprestación por este ajuste de IPC, la **RD** nos ha comunicado que en la nómina de este mes de enero se nos añadirá al **SIR**, como se acordó por esta **RS**, “salvo algún problema que pudiese surgir que impida la actualización”, la parte proporcional mensual de 250 € anuales para compensar el **0,5% detraído** en la actualización de tablas de 2022 (250 € es el 0,5% del salario medio en Viesgo).

La **RD** nos ha transmitido que en esta nómina también se devengará la paga de convenio. Esta paga de convenio será el 60% del Salario Base, ya actualizado a su vez con el **6% de incremento salarial** de las nuevas tablas. También en esta nómina se devengará la ayuda de estudios para hijos menores de 18 años, devengándose para el resto de beneficiarios en la nómina de febrero.

Debido a la **exigencia de la empresa para la entrega de las garantías y condiciones** que todos disfrutamos, como se os comunicó en las diferentes asambleas conjuntas, la condición “sine qua non” fue la redacción de un **Convenio Colectivo “espejo”** al Convenio de EDP, esto conlleva, que al igual que los trabajadores del III Convenio EDP, no se devenguen atrasos del año anterior aunque se actualicen, como os estamos trasladando, las tablas salariales.

Esta **RS**, no obstante, continúa reclamando una aplicación legal del nuevo convenio a la **RD**, para que, entre otros puntos que conocéis por los anteriores comunicados, en el resto de conceptos económicos se apliquen las subidas salariales que se pactaron en las diferentes disposiciones adicionales y carta de garantías.